



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-001786

Res. 4985/2022

Montevideo, 26 de setiembre de 2022.

VISTO: La solicitud de actualización y reformulación de los Seminarios de la Carrera Ingeniero Tecnológico Prevencionista, a efectos de facilitar el proceso de aprendizaje sugerido por la Coordinadora Nacional de la citada carrera;

RESULTANDO: I) que los mismos fueron elaborados por el Departamento de y Desarrollo y Diseño Curricular;

II) que dichos Programas forman parte de la currícula de la carrera mencionada precedentemente;

III) que la Comisión de la Carrera de Ingeniero Tecnológico Prevencionista por parte de la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico Docente informa que se considera adecuada la modificación propuesta, solicitando a su vez para mejorar la educación y profesionalizando la misma, es necesario que quienes se habiliten como docentes en esta carrera o ya estén habilitados no solo posean el perfil técnico adecuado, sino que se les solicite ser docente acreditado en funciones o en su defecto se les brinde formación docente en servicio como requisito excluyente lo cual ya está siendo estudiando por la citada Comisión;

IV) que la Dirección Técnica de Gestión Académica informa que conjuntamente con el Programa de Educación Terciaria en relación a lo propuesto por la Comisión de la Mesa Permanente de Asamblea Técnico Docente, se está en desarrollo de una formación docente en conjunto con el Consejo de Formación en Educación, que permita a quienes deben mejorar o actualizar la competencia específica, lo puedan hacer con el reconocimiento de la entidad formadora por

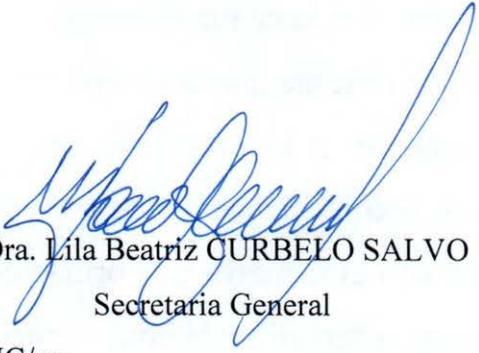
excelencia de la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado estima pertinente aprobar la actualización de Programas de Seminarios de la carrera mencionada ut-supra, los cuales lucen en los presentes obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por los Artículos 60 y 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, en redacción dada por el Artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 09/07/2020;

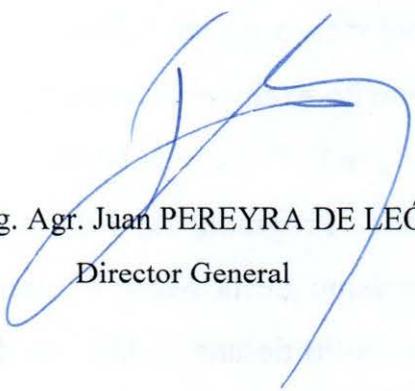
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Aprobar la actualización de Programas de los Seminarios de la carrera Ingeniero Tecnológico Prevencionista, que luce en los presentes obrados.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General, a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica, al Programa de Educación Terciaria y a la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico Docente y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Cumplido siga a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaría General

NC/vv


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General